

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1839/18.-

Ramallo, 02 de agosto de 2018

VISTO:

La falta de información actualizada sobre la calidad de agua potable de red en las distintas localidades del Municipio de Ramallo;

Que en la página web oficial de la Municipalidad de Ramallo se encuentran publicados los análisis de agua potable de las distintas localidades con fecha marzo del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado una minuta de comunicación de las mismas características de la presente sin recibir respuesta de la misma;

Que la nueva ordenanza aprobada en este período legislativo establece el MARCO NORMATIVO sobre el cual se define la CALIDAD del AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO, TIPO DE ANALISIS a llevar a cabo, fija una frecuencia para la realización de los mismos, establece la realización de un archivo en la Municipalidad de Ramallo, el cual contenga los resultados de los análisis del AGUA POTABLE, históricos y actuales, separados por cada localidad y establece la publicación mensual en medios de comunicación disponibles en el Departamento Ejecutivo, página web, informes de prensa, los resultados de los análisis del agua potable de red, diferenciados por localidad;

La importancia que tiene la CALIDAD DEL AGUA POTABLE, producto de su incidencia directa sobre la SALUD de la población que la consume;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla en todos sus términos ----- lo establecido por Ordenanza N° 5739/18 referida a la CALIDAD DEL AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE